



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1978

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RUBÉN DE JESÚS OCHOA BEDOYA
DEMANDADO: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA Y OTRA
RADICADO: 050013333026 2013 – 00166 00

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Previo a pronunciarse respecto a la reforma de la demanda que propone la parte actora a través de memorial visible a folios 112 y siguiente del expediente, se requiere a dicha parte con el fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modifica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, allegue copia de la reforma en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

Para lo anterior se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria